

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE STANISLAUS QUE ANULA LAS ORDENES DE SALUD PÚBLICA

FECHA DE VIGENCIA: 12 DE MAYO DE 2020.

BAJO LA AUTORIDAD DE CALIFORNIA SECCIONES DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD 101040, 101470, 101475, 101085, 120175, 120200, 120210 Y 120215 EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE STANISLAUS ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:

EFFECTIVO INMEDIATAMENTE, a la espera de una nueva Orden del Oficial de Salud Pública, lo siguiente estará en vigencia para el Condado de Stanislaus (en adelante, el "Condado"):

1. Esta Orden entra en vigor el **12 de mayo de 2020**.
2. Por medio de esta Orden, el Oficial de Salud **DECLARA AQUÍ LAS SIGUIENTES ORDENES DE SALUD PÚBLICA**:
 - a. La Orden del Oficial de Salud del 31 de marzo de 2020 que dirige a todas las personas a refugiarse en su lugar.
 - b. La Orden Modificada del Oficial de Salud del 24 de abril de 2020 que ordena a todas las personas a refugiarse en el lugar.
 - c. La Segunda Orden Modificada del Oficial de Salud del 5 de mayo de 2020 que dirige a todas las personas a refugiarse en su lugar.
3. Al rescindir estas órdenes, el Condado de Stanislaus ahora se alinea con las Órdenes del Estado tal como existen ahora o pueden emitirse o modificarse en el futuro.
4. Las copias de esta Orden se enviarán de inmediato: (1) a disposición en el Edificio de Administración del Condado ubicado en 1010 10th Street, Modesto, CA 95354; (2) publicado en la página de inicio del condado de Stanislaus (StanCounty.com); y (3) proporcionado a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta Orden.